

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NETWORKING SOLUTIONS NESOL S.A.S.

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de julio del dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada a la **Sra. ANGE-LA CRISTINA LOOR BRUNO** portadora de cédula de identidad número 0924833346, de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil soltera, domiciliado en la ciudad de Guayaquil Coop. Pancho Jacome Mz#265, Sl#03/via a Daule, provincia del Guayas, correo electrónico cristinalb2009@hotmail.com.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-

TÍTULO PRIMERO (I). DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.

Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es **NETWORKING SOLUTIONS NESOL S.A.S.**

Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, en la Cooperativa, Colinas de la Florida Mz.443 V.2 provincia del Guayas, cantón Guayaquil. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: Actividades de operación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbricas, como: operación y mantenimiento de sistemas de conmutación y transmisión para suministrar servicios de comunicaciones de punto a punto por líneas alámbricas, por microondas o por una combinación de líneas alámbricas y conexiones por satélite. Actividad complementaria. Actividades de reventa de servicios de telecomunicaciones (suministro de servicios telefónicos y de internet en instalaciones abiertas al público: cabinas telefónicas y otras actividades de telecomunicaciones. Actividades de compra en derechos de acceso y capacidad de red a los propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares. Actividades de suministro en acceso a in-

ternet por los operadores de la infraestructura de telecomunicaciones. Actividades de operación en sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para la distribución de datos y señales de operación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones inalámbricas. Incluye las actividades de mantenimiento y explotación de redes de radio búsqueda y de telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas. Actividades de suministro de acceso a internet por los operadores de la infraestructura de telecomunicaciones. Venta al por menor de computadoras y equipo periférico computacional en establecimientos especializados. Venta al por menor de equipos de telecomunicaciones: celulares, tubos electrónicos, etcétera. Incluye partes y piezas en establecimientos especializados. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de carácter *indefinido* contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

TÍTULO SEGUNDO (II). DEL CAPITAL.

Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de Cuatrocientos 00/100 (\$400,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas acciones, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar 00/100/\$1,00) dólares de los Estados Unidos de América cada una.

TÍTULO TERCERO (III). MARCO LEGAL. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

Artículo 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General. El periodo de duración de los indicados cargos de Administradores será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8°.- Convocatorias.- La convocatoria la efectuará el GERENTE GENERAL de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas.

Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 10°.- Facultades de los administradores.- El GERENTE GENERAL ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 11°.- Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

TÍTULO CUARTO (IV) DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo 12°.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

#	Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado en numerario	Capital Por Pagar	Número de acciones
1	ANGELA CRISTINA LOOR BRUNO	\$ 400,00	400		400

QUINTA.- El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

SEXTA.- Asimismo, la Sra. ANGELA CRISTINA LOOR BRUNO declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designa como GERENTE GENERAL de la compañía **NETWORKING SOLUTIONS NESOL S.A.S.** a la señora ANGELA CRISTINA LOOR BRUNO.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

ANGELA
CRISTINA
LOOR BRUNO

Firmado digitalmente
por ANGELA CRISTINA
LOOR BRUNO
Fecha: 2020.07.30
13:17:51 -05'00'

f. _____

ANGELA CRISTINA LOOR BRUNO
C. C. 0924833346